

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-006/2023.

ACTORES: LUIS DANIEL MENDOZA MAGALLÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a seis de marzo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Luis Daniel Mendoza Magallón, por propio derecho, **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Luis Daniel Mendoza Magallón, en contra del Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y otros. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-006/2023.III. Turno.** Ahora, tomando en cuenta que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano TEEM-JDC-006/2023*, el cual por razón de turno corresponde conocer a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, tórnese el expediente a la misma, ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **IV. Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III, y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones, I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Doctora Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Gerardo Maldonado Tadeo, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A SEIS DE MARZO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**